



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-536-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 14 de Mayo de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 44096/2017

VISTO

Las presentes actuaciones, relacionadas con el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente - sin relación de Empleo Público) a celebrarse con el Ing. HERNAN AMAVET, DNI 28.646.051, quien brindará sus servicios profesionales en la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; y

CONSIDERANDO

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fs.32 por la Secretaria de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 61517,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional Independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrarse con el Ing. HERNAN AMAVET, DNI 28.646.051, que forma parte de la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31/07/2018, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional obrante a fs.32 que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos Contribución de Gobierno Nacional (Fuente 11)

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Ing. AMAVET, entre el 1º de agosto de 2017 y la fecha que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legitimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- La Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Secretaría de Gestión Institucional en su informe de fs. 32 -nota 5.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional

nlc

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.11 18:46:02 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.05.14 14:40:05 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba